

## ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
 Código de la plaza: 1/5/2009.

## 1. COMISIÓN TITULAR

Presidente:

- Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario:

- José Luis Gallego Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Tomás Sola Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- María Luisa Sevillano García, Catedrática de Universidad de La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Isabel Canton Mayo, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

## 2. COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

- Juan Bautista Martínez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria:

- Purificación García Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Jesús Domingo Segovia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

- José Ignacio Aguaded Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

- Juan Jordi Muntaner Guasp, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

## ANEXO IV

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

## 5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

## 6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (\*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(\*) Sólo plazas vinculada.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos, de acuerdo con las previsiones establecidas por el Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos y Medidas Complementarias en materia de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por el

procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, BOJA de 8 de abril de 2008, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

## RESUELVE

Convocar Concurso de Méritos para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario vacantes en esta Universidad, de nivel 25 (Área de Administración y Área de Informática), relacionados en el Anexo II y que se regirá por la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio y con sujeción a las bases de esta convocatoria:

## B A S E S

### 1. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios/as de carrera que presten servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en los Grupos A1 y A2, de las Áreas indicadas, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios/as con destino definitivo, podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado al siguiente candidato/a en orden de puntuación.

### 2. Presentación de solicitudes.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva en el modelo, Anexo IV, que se facilitará en la Unidad de Gestión de P.A.S. y en el Registro General de esta Universidad, en la que contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. En caso de no hacerlo, se entenderá el establecido en el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Los participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva. Asimismo se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el aspirante mediante telegrama o telefax dirigido a la Unidad de Gestión del P.A.S., anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y página web de la Unidad de Gestión de PAS en la

siguiente dirección [http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/) estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud de participación los documentos acreditativos de los méritos alegados y además, 5 ejemplares (cinco) de la Memoria, en dos formatos diferentes: de impresión y electrónico, pudiendo presentarse los ficheros en este último caso, en CD o soporte análogo.

Dicha Memoria se elaborará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Extensión del contenido: 40 páginas como mínimo y 60 páginas como máximo

- Tamaño de papel: A4.

- Márgenes: superior, inferior, izquierdo y derecho: 2,5 cm.

- Tipo y tamaño de fuente: «Times New Roman» 11 puntos.

La Memoria, además, contendrá un índice y deberá presentarse oportunamente paginada.

### 3. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Rector de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el supuesto de Concursos Específicos deberán poseer además el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Huelva la designación de expertos/as que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

### 4. Valoración de méritos.

A los efectos de acreditar los méritos alegados, a la solicitud de participación se unirá, de oficio, certificación expedida por la Unidad de Gestión del P.A.S., acreditativa de los méritos referidos a la situación administrativa del candidato/a. No obstante, los aspirantes deberán adjuntar copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la primera fase del baremo, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar en el expediente.

Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de ser acreditados expresa y fehacientemente en el momento de presentación de la solicitud, acompañando documentación original o copias debidamente compulsadas.

La Universidad de Huelva, a través de la Unidad de Gestión del P.A.S., podrá requerir del solicitante para que, en un plazo de diez días a partir de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, quedando excluidos del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Baremo.

El baremo de aplicación será el recogido en el Anexo I de esta Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.

### 6. Resolución del Concurso.

El plazo para la resolución del Concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las fases, se determinará la puntuación final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 6,

del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, estableciéndose el correspondiente orden de candidatos. A continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración de la propuesta de asignación de los puestos convocados.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del baremo. De persistir el empate, se atenderá para dirimirlo a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del mencionado Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

#### 7. Adjudicaciones.

La Comisión de Valoración elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de puestos de trabajo, según el orden de puntuación de los concursantes, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el Acta de la citada Comisión.

La Comisión de Valoración elevará al Rector la propuesta definitiva para la adjudicación de puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios y página web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses. Asimismo, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad que haya sido destinado el funcionario/a.

#### 8. Normas finales.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

### ANEXO I

#### BAREMOS DE VALORACIÓN

##### Primera Fase:

##### A. Grado personal consolidado (máximo 15 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a razón de 0,5 puntos por nivel.

##### B. Antigüedad (máximo 20 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario/a a efectos del cómputo de trienios, valorándose a

razón de 1 punto por año en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,5 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

##### C. Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos)

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos de clasificación y de acuerdo con la baremación siguiente:

A - 10 puntos

B - 7,5 puntos

C - 5 puntos

D - 2,5 puntos

En atención a lo previsto en las nuevas escalas contempladas en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público las equivalencias serán las contempladas en la Disposición Transitoria Tercera de la misma.

##### D. Titulación (máximo 10 puntos).

Se valorará la Titulación Académica Oficial de mayor rango, en función del siguiente baremo:

Doctor: 10 puntos.

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 8 puntos.

Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 6 puntos.

Bachiller Superior/COU: 4 puntos.

Graduado Escolar/ESO: 2 puntos.

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el candidato.

Los Másteres Universitarios Oficiales regulados en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán valorados con 1 punto. Este se sumará a la puntuación que le correspondiera en función de la titulación académica aportada.

##### E. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

1. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a desempeñar, a razón de 0,030 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

2. Así mismo se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido sea afín al del puesto a desempeñar, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades formativas anteriores, serán valoradas siempre y cuando hayan sido impartidas u homologadas por una Administración Pública. Además, para su reconocimiento, deberá aportarse la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

En caso que el candidato presentara varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorados en este apartado los cursos de formación obligatoria ni aquéllos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

##### F. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 14 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario/a, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel superior al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel igual al de la plaza convocada: 12 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 4 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

#### G. Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

La Comisión valorará con un máximo de diez puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En puesto de trabajo igual o superior al ofertado: 1,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En igual puesto de trabajo que el ofertado, desde distinta Área: 0,85 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Área: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a distinta Área o Servicio: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

Para la valoración de este apartado, se considerará la estructura orgánica reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### H. Otros méritos (máximo 6 puntos).

La comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes méritos profesionales o académicos no valorados en apartados anteriores:

- Otras Titulaciones Académicas.

- Otros Cursos de Formación.
- Experiencia acreditada en otros puestos de la Administración Pública relacionada con la plaza a que se aspira.
- Publicaciones, Comunicaciones, Ponencias, Premios.

Finalizada la valoración de la primera fase y antes del inicio de la segunda, se procederá a la publicación de los resultados de aquélla. Para corregir posibles errores aritméticos o de hecho, los interesados dispondrán de un plazo de reclamación de 72 horas.

#### Segunda Fase:

Los funcionarios/as que participen en los concursos específicos entregarán, adjunta a su instancia por quintuplicado, una Memoria en la que reflejarán su curriculum profesional y los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado, analizando en la misma y a juicio del candidato, los siguientes elementos como mínimo:

- Tareas y responsabilidades del Puesto.
- Competencias necesarias.
- Requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
- Propuesta organizativa y procesos clave.

Los aspirantes serán citados por la Comisión de Valoración para la defensa del contenido de la memoria presentada y responder a las cuestiones que se le formulen sobre la misma, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.1. Redacción y Contenido (máximo 12,5 puntos).
- 1.2. Exposición y Defensa (máximo 12,5 puntos).

Para superar esta segunda fase el candidato habrá de obtener al menos 12,5 puntos.

#### Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos.

Teniendo la presente convocatoria carácter de Concurso Específico por corresponder todos los puestos ofertados a niveles 25, se establecen las puntuaciones mínimas y máximas de cada fase para la adjudicación de los mismos.

Primera fase: 30 puntos.

Segunda fase: 12,5 puntos.

Para la determinación de la puntuación final, se atenderá a lo previsto en el artículo 45.6 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

## ANEXO II

### PUESTOS CONVOCADOS, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO Y FUNCIONES ENCOMENDADAS

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.13			OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
	UHU.13.01		OFICINA ESTUDIOS DE POSGRADO				
		UHU.13.01.07	Director/a de Área de Oficina de Estudios de Posgrado	25	A1/A2	11.027,52	CE
UHU.19			SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS				
	UHU.19.02		ÁREA DE PERSONAL DOCENTE				
		UHU.19.02.01	Director/a de Área de Gestión de Personal Docente	25	A1/A2	11.027,52	CE

#### ÁREA DE INFORMÁTICA

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.23			SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
	UHU.23.06		ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y ATENCIÓN AL USUARIO				
		UHU.23.06.01	Director/a de Área de Enseñanza Virtual y Atención al Usuario	25	A1/A2	11.027,52	CE

Funciones encomendadas a los puestos:

Las principales tareas y responsabilidades de los puestos convocados son las que a continuación se indican:

- La planificación, programación anual y dirección de las actividades del área y de las unidades que en ella se integran, en el marco de los objetivos y líneas estratégicas del Plan Estratégico institucional.

- Dirigir los medios humanos y técnicos de que dispone para la consecución de los objetivos fijados.

- La planificación, programación y coordinación de las actuaciones del personal bajo su dependencia, procurando que éstos dispongan de objetivos definidos para la realización de su trabajo.

- El seguimiento y control de los procesos en los que participa el área.

- El liderazgo, responsabilidad y coordinación de los equipos de mejora y/o calidad.

- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos de su competencia.

- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- El mantenimiento en su área de una estrategia de información y comunicación interna y externa.

- La elaboración del soporte documental y procedimental necesarios para el desempeño del servicio.

- La confección de informes y estudios que le sean solicitados.

- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno en materia de su competencia.

- Mantener informado al personal del área de las disposiciones legales y normas internas actualizadas, relacionadas con las materias de su competencia.

- La evaluación e implantación de nuevas técnicas aplicables a las tareas diarias y el apoyo de iniciativas encaminadas a la mejora de los procesos de trabajo.

- El fomento de un clima laboral adecuado que facilite la consecución de los objetivos fijados para el área, en los plazos estipulados.

- El establecimiento de los criterios de organización y control del registro interno y del archivo del Área.

- Realizar aquéllas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores o por la Gerencia, en el ámbito de sus competencias.

### ANEXO III

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

##### Titulares

Presidente: Don Antonio Morilla Frías.

Vocal 1: Doña Luisa Rancaño Martín.

Vocal 2: Don José Rodríguez Garrido.

Vocal 3: Doña Isabel Lara Díaz.

Vocal 4: Don Francisco Gómez Gómez.

Secretario: Don José Carlos Villadóniga Gómez.

##### Suplentes:

Presidente: Don José M. Brunet Sahún.

Vocal 1: Don Felipe Tudela García.

Vocal 2: Doña Pilar Sastre Velasco.

Vocal 3: Don Alfonso M. Chico Medina.

Vocal 4: Don Juan Luis Ruiz Rico Díez.

Secretario: Don José Suárez Suárez.

**ANEXO IV**



**Universidad  
de Huelva**

GERENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN  
DEL PAS

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISION  
DE PUESTOS DE TRABAJO: CONCURSO ESPECÍFICO**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FECHA NACIMIENTO</b>	<b>PUESTO QUE DESEMPEÑA</b>	<b>TLFNO. CONTACTO</b>

**MÉRITOS ALEGADOS:**

**PRIMERA FASE**

<b>A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO</b>		
--------------------------------------	--	--

<b>B) ANTIGÜEDAD UHU</b>	<b>AÑOS</b>		<b>MESES</b>		<b>DÍAS</b>		
<b>B) ANTIGÜEDAD OTRAS AAPP</b>	<b>AÑOS</b>		<b>MESES</b>		<b>DÍAS</b>		

<b>C) CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA</b>		
--	--	--

<b>D) TITULACIÓN</b>	





**Universidad  
de Huelva**

GERENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN  
DEL PAS

F) VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRABAJO DESARROLLADO	

H) OTROS MÉRITOS	



**Universidad  
de Huelva**

GERENCIA  
UNIDAD DE GESTIÓN  
DEL PAS

**SEGUNDA FASE**

<b>MEMORIA</b>	

<b>PUESTOS SOLICITADOS</b>		
<b>Código Plaza</b>	<b>Denominación de la plaza</b>	<b>Orden preferencia</b>

**FIRMA**

Huelva, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

\_\_\_\_\_  
Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse